



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 05001 31 10 009 2020 00021 00

Conforme a la sustitución efectuada por la abogada MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA portadora de la T. P. No. 76.806 del C. S. de la Judicatura, se accede a lo solicitado y se le reconoce Personería Jurídica al abogado LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ portador de la T. P. No. 166.702 del C. S. de la judicatura, para que actúe en el presente proceso de Cesación de Efectos Civiles, por Divorcio, de Matrimonio Católico, por Mutuo Acuerdo, en representación de los señores JUAN BAUTISTA TORRES HENAO y MIRIAM TOBON GARCIA, en los términos del poder conferido. Y téngase como su dependiente al abogado CRISTOBAL ALBERTO VIANA GIRALDO portador de la T. P. No. 143.724 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ